



CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. Nº 14.850.344 y la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca, en adelante LA DIRECCIÓN, representada por el Sr. Director General de Catastro, Ing. Agrim. Ramón Andrés Ponce, D.N.I. N°31.450.631; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como parte del Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos Lucas Emanuel Molina – D.N.I. N°39.013.088 – Matrícula Universitaria N°01634, Cristian Gabriel Reinoso – D.N.I. N°41.618.881– Matrícula Universitaria N°01720, Jorge Luis Soria – D.N.I. N°41.618.806 – Matrícula Universitaria N°01683, y María Alejandra Perna – D.N.I. N°40.599.312– Matrícula Universitaria N°01646, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.-

<u>SEGUNDA</u>: El trabajo consistirá en la realización de trabajos catastrales en la Dirección Provincial de Banco Tierras e Inmuebles dependiente de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca.-

TERCERA: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la cobertura de 200 hs, que establece la duración de la PPS, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.-

<u>CUARTA</u>: Los alumnos a participar en estos trabajos forman parte de la Práctica Profesional Supervisada, y por lo consiguiente se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigente en la facultad.-

<u>QUINTA</u>: LA DIRECCIÓN designará al Ing Agrim Jorge Soria, DNI N° 12.796.093, como representante para actuar frente a LA FACULTAD, en el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma

de actividades presentados por los alumnos; y **LA FACULTAD** designa como responsable al Ing. Agrimensor Domingo Carrizo D.N.I. N°12.136.567.-

<u>SEXTA</u>: LA DIRECCIÓN facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña y de gabinete. -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA DIRECCIÓN**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.-

<u>OCTAVA</u>: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria Nº 55 y LA DIRECCIÓN en calle Vicario Segura Nº 835, ambas en esta ciudad capital. -

<u>DECIMA:</u> En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, al día 04 del mes de Julio de 2022.-

DRECTOR GENERAL DE CATASTRO DRECTOR GENERAL DE CATAMARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA Ing. Agrico. CARLOS H. SAVIO

Facultati de Tecnologia y Cs. Aplicada I Iniversidad Nacional de Calamaro